SEGUNDO INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de Concepción, capital del I Departamento, a los 16 (diez y seis) días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las 12:00 horas, se reúne en la Gobernación de Concepción el comité de evaluación en relación al llamado por la Modalidad de Licitación Pública Nacional 02/2012 – "Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en Sitio de Complemento Nutricional", hallándose presentes sus miembros Abog. Ignacio Romero Quevedo, Lic. Arminda Bazán de López y el Lic. Félix Pérez, a los efectos de realizar una reevaluación de oferta.

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 249 de fecha 3 de agosto del 2012 por la cual se resuelve dar por rescindido el Contrato 05/12-Suministro, Transporte, Entrega y descarga en sitio de Alimento Sólido Panificado (Palito) y Boquerón (torta de miel de caña) suscripto con la firma Todo Morfi S.R.L. en fecha 12 de abril del 2012, en el marco de la Licitación Pública Nacional 02/2012 – "Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en Sitio de Complemento Nutricional "en base al pedido de la Secretaría de Educación donde manifiesta que la referida Empresa ha incumplido en el plazo de entrega, calidad de los productos, fecha de elaboración y vencimiento, y habiéndose allanado la Lic. Valeria Angélica Medina, representante legal de la Firma Todo Morfi S.R.L a las causales referidas en el informe de la Secretaria de Educación, además atendiendo lo establecido en el art.33 inciso e) cuando… *se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento*…y lo establecido en el art. 33 inciso g) cuando…*existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*…. Entendemos que ambos incisos del artículo 33 de la Ley 2051/03 se cumplen, en primer lugar: porque la siguiente proposición solvente más baja no supera el 10 % de la propuesta que inicialmente resultó ganadora, tal como se describe más abajo y en segundo lugar: que la provisión del alimento para Complemento nutricional en Escuelas es de carácter urgente por tratarse de bienes que deberán ser suministrados a niños y niñas de escasos recursos en las Escuelas Públicas siendo un compromiso del estado Paraguayo establecido en el en la Constitución Nacional (Art. 75), en la Ley General de Educación (Art. 32) y en la Ley de Complemento Nutricional (Ley 1443/99 y sus modificaciones).

Según se desprende del acta y del Primer informe de evaluación la Firma que resultó adjudicada en esa oportunidad que es la Empresa Todo Morfi S.R.L presentó para el ítems 2 la siguiente oferta:

Ítem	DESCRIPCION	EMPRESA	Cant.	P.U	MONTO
2 -	"ALIMENTO SOLIDO PANIFICADO (PALITO)"	"Todo Morfi S.R.L."	164.262	6.477	1.063.924.974

La empresa con la siguiente oferta más baja que es la Firma Unipersonal"**Hermosa Maidana, Deima María**" presentó la siguiente cotización:

Ítem	DESCRIPCION	EMPRESA	Cant.	P.U	MONTO
2 -	"ALIMENTO SOLIDO PANIFICADO (PALITO)"	"Hermosa Maidana, Deima María"	164.262	6.500	1.067.703.000

Se puede verificar que existe G. 23 (Guaraníes vente y tres) de diferencia entre los precios, no superando el 10 % establecido en el inc. e) del artículo 33 de la Ley 2051/03.

Es importante aclarar, que el monto del contrato original firmado con la Empresa Todo Morfi S.R.L para el ítems 2 asciende a Gs. 1.063.924.974 (Guaraníes mil sesenta y tres millones novecientos veinte y cuatro mil novecientos setenta y cuatro) y que posteriormente se firmó un convenio modificatorio de fecha 10 de mayo del año en curso ampliándose la cantidad en 335 kg de panificado (palito) por valor de Gs. 2.169.795 (Guaraníes dos millones ciento sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco), es decir que existió una obligación contractual de entregar 164.597 Kg. de palito, sin embargo Empresa Todo Morfi S.R.L entregó 46.997 Kg de panificado (Palito), estableciéndose un saldo por entregar de **117.600 Kg** de alimento sólido panificado (palito).

Teniendo como antecedente el acta de apertura **Nº 02/2012** de Fecha 13 de marzo del 2012 y el dictamen de la primera evaluación firmado por el Comité el 30 de marzo del 2012, se procede a evaluar la oferta presentada por la Empresa Unipersonal **"Hermosa Maidana, Deima María"** para el ítems 2- Alimento sólido panificado (palito) considerada la oferente con la siguiente proposición solvente más baja y cuya oferta para el mencionado ítems no supera el 10% de la oferta que en inicialmente resultó adjudicada iniciándose el estudio pormenorizado de la misma de la siguiente manera:

	"Hermosa Maidana, Deima María"		
Documentos solicitados	**SI PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACIONES**
Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en la Sección VI, debidamente completado y firmado	X		
Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	X		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	X		

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		
Fotocopia autenticada por escribanía de la declaración de IVA del último mes vencido a la presentación de oferta, del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.			No se aplica
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			No se aplica
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas Solicitadas por cada producto ofertado (formulario N° 8 A,B,C, de acuerdo a lo ofertado) incluido los bocetos y muestras adjuntas.	X		
Evidencia documentada (facturas y/o contratos) en la provisión de productos alimenticios para personas, ya sea con entidades del Gobierno y/o empresas privadas correspondientes a los últimos 3 años cerrados (2008,2009 y 2010)	X		
Copias autenticadas por escribanía de los Balances Generales de los tres (3) últimos años cerrados (2008-2009-2010) y sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos a la Renta.	X		
Autorización del fabricante conforme para distribuidores de los bienes ofrecidos			No se aplica
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado .	X		
Para distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.			No se aplica
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E) de Alimentos expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N)	X		
Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	X		
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA.			No se aplica
Formulario de Información sobre el Oferente	X		

Ítem 2 – "ALIMENTOS SOLIDOS PANIFICADO (PALITO)"

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051, se cotejan si la oferta contiene los documentos sustanciales solicitados en el presente llamado:

El Comité de Evaluación luego de analizar la oferta presentada por la Firma **"Hermosa Maidana, Deima María"**, encuentra que la misma acredita cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y sustanciales (Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 ,Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado).
A continuación se selecciona provisoriamente a la oferta con el siguiente precio más bajo

Ítem	DESCRIPCION	EMPRESA	Cant. s/PBC y oferta	P.U	MONTO
2 -	"ALIMENTO SOLIDO PANIFICADO (PALITO)"	"Hermosa Maidana, Deima María"	164.262	6.5000	**1.067.703.000**
			Cant. s/Saldo		
			117.600	6.500	**764.400.000**

Seguidamente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma **"Hermosa Maidana, Deima María"** seleccionada provisoriamente como la que presenta la siguiente oferta con el precio más bajo, cumple con los requisitos de calificación posterior:

Criterios Económicos:

El oferente acredita cumplir con este Criterio al presentar bienes de producción nacional según el Art. 155 de la Ley 4581 que aprueba el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012.

Especificaciones técnicas: El oferente acredita cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en el P. B. C. al presentar la Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas, los documentos adjuntos y muestras.

Capacidad Legal: *El Oferente acredita cumplir con la capacidad legal al presentar la* Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 -Res. 330/07, al tiempo de la presentación de las documentaciones establecidas en el apartado D correspondiente y el inciso a) del apartado H del Anexo I.

Capacidad financiera

El oferente acredita cumplir con este requisito mediante la presentación de Balances Generales de los tres últimos ejercicios cerrados (2008-2009-2010) al tiempo de cumplir con los siguientes índices:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Cumple con las especificaciones de ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años cerrados (2008-2009-2010).

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Es mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años ((2008-2009-2010)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No es mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2008-2009-2010)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2008-2009-2010)**, no es negativo.**

Experiencia

El oferente cumple con este criterio al demostrar evidencia documentada (facturas) en la provisión de productos alimenticios (para personas) correspondiente a los últimos tres años cerrados (2008-2009-2010), cuyos montos superan el 5 % (cinco por ciento) del monto total de la oferta para el ítems 2.

Capacidad Técnica y de provisión.

El Oferente acredita cumplir al proporcionar evidencia documentada que demuestra su capacidad con este criterio: la Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado , Además presenta una Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.

Por lo tanto por todo lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, los miembros de este Comité recomiendan la adjudicación del ítems 2 a la Empresa Unipersonal **"Hermosa Maidana, Deima María"** por la **cantidad de 117.600 Kg,** cantidad que no ha sido entregada por la Empresa Todo Morfi S.R.L con quien se ha rescindido contrato y todas las obligaciones posteriores, incluyendo los dos convenios modificatorios, y siendo el precio unitario presentado por la Empresa Unipersonal "Hermosa Maidana, Deima María" de **Gs. 6.500 (Guaraníes seis mil quinientos),** y estando la misma en condiciones de asumir todas las obligaciones incumplidas por la anterior, el monto total a adjudicar asciende a **Gs. 764.400.000 (Guaraníes setecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil)incluido todos los impuestos.**

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

Lic. Arminda Bazan de Lopez
Secretaria de Educación.

Abog. Ignacio Romero Quevedo
Asesor Jurídico

GOBERNACION I DEPARTAMENTO · CONCEPCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Antonio Pérez
Secretario Administrativo